

**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA**

**PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES  
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**A DISPOSICIÓN:**

Utilidad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

\$ 112,035,098,449.44

**TOTAL A DISPOSICIÓN**

112,035,098,449.44

**DISTRIBUCIÓN:**

**1° Para pago de dividendos:**

Para pago de dividendo preferencial sobre 1.756.589 acciones con dividendo preferencial sin derecho de voto. El dividendo preferencial corresponde al 4.5% anual sobre el precio de suscripción, que en ningún caso puede ser menor al dividendo que se decreta para las acciones ordinarias. Los dividendos serán pagaderos en efectivo en un solo pago a partir del 05 de abril de 2023. Los dividendos corresponden a las siguientes emisiones:

- a) Dividendo preferencial sobre 1.436.626 acciones con dividendo preferencial sin derecho de voto de las emisiones 1994, 1997 y 1998 correspondiente al 4.5% anual sobre el precio de suscripción a razón de \$269.40 por acción:

Emisión	Valor de suscripción por acción	Cantidad de acciones	Dividendo por acción	
1994	5,985.79	1,435,480	269.40	386,718,312.00
1997	5,985.79	756	269.40	203,666.40
1998	5,985.79	390	269.40	105,066.00

- b) Dividendo preferencial sobre 319.963 acciones con dividendo preferencial sin derecho de voto de las emisiones 2000, 2001 y 2005 correspondiente al 4.5% anual sobre el precio de suscripción, liquidados de la siguiente forma:

Emisión	Valor de suscripción por acción	Cantidad de acciones	Dividendo por acción	
2000	2,732.86	2,892	123.00	355,716.00
2001	1,921.73	147,069	86.52	12,724,409.88
2001	2,158.00	95,127	97.20	9,246,344.40
2005	1,815.00	32,983	81.72	2,695,370.76
2005	1,927.84	41,892	86.76	3,634,549.92

Total dividendos decretados para acciones con dividendo preferencial y sin derecho de voto, que serán tomados de las utilidades del año 2022, susceptibles de ser distribuidos a los accionistas como no gravados (a).

415,683,435.36

**2° Para Reserva voluntaria de estabilidad del dividendo.**

111,619,415,014.08

**TOTAL DISTRIBUCIÓN**

\$ 112,035,098,449.44

- (a) El Artículo 242-1 del Estatuto Tributario - *TARIFA ESPECIAL PARA DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES RECIBIDAS POR SOCIEDADES NACIONALES. Los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a sociedades nacionales, provenientes de distribución de utilidades que hubieren sido consideradas como ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 49 de este Estatuto, estarán sujetas a la tarifa del siete y medio por ciento (7.5%) a título de retención en la fuente sobre la renta, que será trasladable e imputable a la persona natural residente o inversionista residente en el exterior.*

Los dividendos no gravados pagados al Banco durante el año gravable 2022, fueron sometidos a una retención en la fuente de acuerdo con la normatividad antes referida. Como dicha retención es susceptible de ser trasladada e imputada a las personas naturales residentes o inversionistas residentes en el exterior, al pago de dividendos que el Banco efectúe sobre las utilidades de 2022 se le aplicará la retención en la fuente que le corresponda a cada accionista de acuerdo a su participación accionaria.